MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 075 -2023-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-024561-001, que contiene el Informe N° 1959-2023-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando Nº 894-2023-OSGM-HEJCU de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento sobre prestación adicional al Contrato Nº 026-HEJCU-2023 para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS DEL HEJCU", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del TUO del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en casi de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato, Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras por el mismo porcentaje*";

Que, el numeral 157.1, del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)*";

Que, con fecha 01 de agosto de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la Buena Pro de la CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-HEJCU, para la contratación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS DEL HEJCU"** a favor de la Empresa **KANAY S.A.C,** por el monto de S/ 181.467.000 (Ciento ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete

con 00/100 soles);

Que, con fecha 04 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato Nº 026-HEJCU-2023 para el **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS DEL HEJCU"** con El Contratista **KANAY S.A.C**;

Que, a través del Memorando Nº 894-2023-OSGM-HEJCU de fecha 22 de diciembre de 2023, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la prestación adicional de hasta el 25% del Contrato N° 26-HEJCU-2023, indispensable para el cumplimiento de la finalidad del contrato;

Que, con Informe Nº 1946-2023-OL-HEJCU de fecha 28 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Logística solicita al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración de HEJCU, la certificación de crédito presupuestario para atender la prestación adicional por el monto de S/ 45,366.75 (Cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 00/75 soles) que corresponde el 25% del monto del contrato original;

Que, la jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario CCP SIAF 2746, en la fuente de financiamiento R.O recursos ordinarios, meta 0049, clasificador de gasto 2.3.2 7.11 2, que aprueba el monto de S/ 45,366.75 (Cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles), que corresponde el 25% del monto original del contrato;

Que, con Informe N° 1959-2023-OL-HEJCU de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Logística señala que al cumplir con los presupuestos exigidos en la normativa de contrataciones del estado, considera que debe realizarse la aprobación de la prestación adicional del contrato N° 026-HEJCU-2023, por el importe de S/ 45,366.75 (Cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original, para continuar con el objeto del mismo, de conformidad a la normativa aplicable;

Que, en virtud de lo sustentado en los considerandos antes citados, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la reducción de prestaciones solicitada por el Área Usuaria, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visado de la Oficina de Logística.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral Nº 001-2023-DG-HEJCU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la prestación adicional del Contrato Nº 026-HEJCU-2023 del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS DEL HEJCU"** por el monto de S/. 45,366.75 (Cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original; asimismo, en cumplimiento de la presente resolución, se autoriza al jefe de la Oficina de Logística suscribir la adenda con el Contratista KANAY S.A.C.

Artículo 2°. - DISPONER, que la Oficina de Logística registre y publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Artículo 3°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/mrst
Distribución:
C.c.

Dirección General
Of. Ejecutiva de Administración
Of. Logística
Of. De Servicios Generales
Of. De Comunicaciones
Archivo